



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

16 DE MAYO DE 2009

Suplemento  
6959

C

No. 24962

## CONVENIO

DGDIF-CETR-TAB-01/09.

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL ING. JESÚS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL L.C.P. JOSÉ MANUEL SAÍZ PINEDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES.

- I. En febrero de 2008, "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "EL EJECUTIVO ESTATAL" el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de

Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgo Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

## DECLARACIONES.

### I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Lic. Laura Martínez Ampudia, en su carácter de Subsecretaria de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja número 7, 1er piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

### II. Declara "EL EJECUTIVO ESTATAL".

1. Que el Secretario de Administración y Finanzas asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 Fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12

Fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, a través de acciones de Infraestructura Física en Salud para elevar la calidad en los servicios de salud, como son los siguientes:

Rehabilitación del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el Municipio de Centro  
 Conclusión de la Construcción del Hospital General de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco  
 Construcción y Equipamiento del Hospital Comunitario de Jonuta, en el Municipio de Jonuta  
 Construcción del Hospital General de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas  
 Ampliación de Área de Oncología del Hospital "Dr. Juan Graham Casasús Segunda Etapa, en el Municipio de Centro  
 Construcción del Hospital Comunitario Frontera, en el Municipio de Centla  
 Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana  
 Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas  
 Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas  
 Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana  
 Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Tenosique, en el Municipio de Tenosique  
 Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana  
 Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Jalpa de Méndez, en el Municipio de Jalpa de Méndez  
 Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: la Avenida Paseo Tabasco # 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a la normatividad federal aplicable y a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS.

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto de transferir recursos presupuestales a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL EJECUTIVO ESTATAL" el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios para el desarrollo de la Infraestructura y/o Equipamiento de los siguientes proyectos: Rehabilitación del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el Municipio de Centro; Conclusión de la Construcción del Hospital General de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco; Construcción y Equipamiento del Hospital Comunitario de Jonuta, en el Municipio de Jonuta; Construcción del Hospital General de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas; Ampliación de Área de Oncología del Hospital "Dr. Juan Graham Casasús Segunda Etapa, en el Municipio de Centro; Construcción del Hospital Comunitario Frontera, en el Municipio de Centla; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Tenosique, en el Municipio de Tenosique; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Jalpa de Méndez, en el Municipio de Jalpa de Méndez; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco, en el Estado de Tabasco, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, se integran a su contexto, en los que se describen la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "EL EJECUTIVO ESTATAL" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA" se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO "Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud"	IMPORTE TOTAL: <u>\$276'339,464 (Doscientos setenta y seis millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)</u>
Rehabilitación del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el Municipio de Centro	Por un monto de: \$18,157,242 (Dieciocho millones ciento cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)

CONCEPTO "Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud"	IMPORTE TOTAL: <u>\$276'339,464 (Doscientos setenta y seis millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)</u>
Conclusión de la Construcción del Hospital General de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco	Por un monto de: \$49,932,417 (Cuarenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)
Construcción y Equipamiento del Hospital Comunitario de Jonuta, en el Municipio de Jonuta	Por un monto de: \$7,262,897 (Siete millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.)
Construcción del Hospital General de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas	Por un monto de: \$69,286,212 (Sesenta y nueve millones doscientos ochenta y seis mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.)
Ampliación de Área de Oncología del Hospital "Dr. Juan Graham Casasús Segunda Etapa, en el Municipio de Centro	Por un monto de: \$88,943,454 (Ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Construcción del Hospital Comunitario Frontera, en el Municipio de Centla	Por un monto de: \$18,157,242 (Dieciocho millones ciento cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)
Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana	Por un monto de: \$3,000,000 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)
Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas	Por un monto de: \$3,000,000 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)
Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas	Por un monto de: \$4,500,000 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana	Por un monto de: \$4,500,000 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Tenosique, en el Municipio de Tenosique	Por un monto de: \$4,500,000 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

<b>CONCEPTO</b> <b>"Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud"</b>	<b>IMPORTE TOTAL:</b> <b><u>\$276'339,464 (Doscientos setenta y seis millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)</u></b>
Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana	Por un monto de: \$1,700,000 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.)
Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Jalpa de Méndez, en el Municipio de Jalpa de Méndez	Por un monto de: \$1,700,000 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.)
Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco	Por un monto de: \$1,700,000 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el **Anexo Técnico 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a través de la DGDIF, a "EL EJECUTIVO ESTATAL" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de: **: \$276'339,464 (Doscientos setenta y seis millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)**, para: Rehabilitación del Laboratorio Estatal de Salud Pública, por un monto de: \$18,157,242 (Dieciocho millones ciento cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Centro; Conclusión de la Construcción del Hospital General de Comalcalco, por un monto de: \$49,932,417 (Cuarenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Comalcalco; Construcción y Equipamiento del Hospital Comunitario de Jonuta, por un monto de: \$7,262,897 (Siete millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Jonuta; Construcción del Hospital General de Cárdenas, por un monto de: \$69,286,212 (Sesenta y nueve millones doscientos ochenta y seis mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Cárdenas; Ampliación de Área de Oncología del Hospital "Dr. Juan Graham Casasús Segunda Etapa, por un monto de: \$88,943,454 (Ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), en el Municipio Centro; Construcción del Hospital Comunitario Frontera, por un monto de: \$18,157,242 (Dieciocho millones ciento cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Centla; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo

Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Macuspana, por un monto de: \$3,000,000 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Cárdenas, por un monto de: \$3,000,000 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Cárdenas; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Cárdenas, por un monto de: \$4,500,000 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Cárdenas; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Macuspana, por un monto de: \$4,500,000 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Tenosique, por un monto de: \$4,500,000 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Tenosique; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Macuspana, por un monto de: \$1,700,000 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Jalpa de Méndez, por un monto de: \$1,700,000 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Jalpa de Méndez; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Comalcalco, por un monto de: \$1,700,000 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Comalcalco, en el Estado de Tabasco, con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo Técnico 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTADAL", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA SECRETARÍA” a través de la DGDIF, podrá solicitar la información técnica y financiera, de las acciones de infraestructura física en salud y el avance de las mismas, y podrá realizar las visitas y verificaciones, necesarias o convenientes, a fin de que cuente con la información para dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

“EL EJECUTIVO ESTATAL” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

### PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para el desarrollo de la infraestructura de salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios específicamente para: **Rehabilitación del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el Municipio de Centro; Conclusión de la Construcción del Hospital General de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco; Construcción y Equipamiento del Hospital Comunitario de Jonuta, en el Municipio de Jonuta; Construcción del Hospital General de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas; Ampliación de Área de Oncología del Hospital “Dr. Juan Graham Casasús Segunda Etapa, en el Municipio de Centro; Construcción del Hospital Comunitario Frontera, en el Municipio de Centla; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Tenosique, en el Municipio de Tenosique; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Jalpa de Méndez, en el Municipio de Jalpa de Méndez; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco, en el Estado de Tabasco; de conformidad con los Anexos Técnicos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:**

- a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestales asignados a **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** a efecto de que sean aplicados específicamente para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios en particular para: **Rehabilitación del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el Municipio de Centro; Conclusión de la Construcción del Hospital General de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco; Construcción y Equipamiento del Hospital Comunitario de Jonuta, en el Municipio de Jonuta; Construcción del Hospital General de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas; Ampliación de Área de Oncología del Hospital “Dr. Juan Graham Casasús Segunda Etapa, en el Municipio de Centro; Construcción del Hospital Comunitario Frontera, en el Municipio de Centla; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención de SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Tenosique, en el Municipio de Tenosique; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Jalpa de Méndez, en el Municipio de Jalpa de Méndez; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco, en el Estado de Tabasco, y concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico ni en el mecanismo de supervisión externa, que **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** formalice de acuerdo a la normatividad federal aplicable para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento. **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** remitirá a la DGDIF, previo al inicio del proceso de contratación, el proyecto ejecutivo, el programa físico-financiero de obra y el catálogo de conceptos, por si hubiera recomendaciones que coadyuven al mejor cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, tiempo, cantidad y calidad.**
- b) La DGDIF considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la **“relación de gastos”**, y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGDIF solicitará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "EL EJECUTIVO ESTATAL" en virtud de este convenio y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- d) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo Técnico 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO ESTATAL", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen otorgar mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Desarrollo de la Infraestructura Física, a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

Nº de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
1	Laboratorio Estatal de Salud Pública en Villahermosa, en el Municipio de Centro	Sustitución por Obra Nueva del Laboratorio Estatal de Salud Pública en Villahermosa	Ejecución de las acciones de Obra y/o equipamiento. De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico financiero, debidamente requisitados en el formato "Certificación de Gasto", que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.
2	Hospital General de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco	Construcción del Hospital General de Comalcalco	
3	Hospital Comunitario de Jonuta, en el Municipio de Jonuta	Sustitución por Obra Nueva del Hospital Comunitario de Jonuta	
4	Hospital General de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas	Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Cárdenas	
5	Hospital "Dr. Juan Graham Casasús" en Villahermosa, en el Municipio Centro	Ampliación de Área de Oncología y Equipamiento del Hospital "Dr. Juan Graham Casasús" en Villahermosa	
6	Hospital Comunitario de Frontera, en el Municipio de Frontera	Construcción del Hospital Comunitario de Frontera	
7	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Macuspana	
8	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Cárdenas	
9	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Cárdenas	

N° de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
10	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Macuspana	
11	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Tenosique, en el Municipio de Tenosique	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Tenosique	
12	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Macuspana	
13	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Jalpa de Méndez, en el Municipio de Jalpa de Méndez	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Jalpa de Méndez	
14	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Comalcalco	

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la Entidad, para el desarrollo de: **Rehabilitación del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el Municipio de Centro; Conclusión de la Construcción del Hospital General de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco; Construcción y Equipamiento del Hospital Comunitario de Jonuta, en el Municipio de Jonuta; Construcción del Hospital General de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas; Ampliación de Área de Oncología del Hospital "Dr. Juan Graham Casasús Segunda Etapa, en el Municipio de Centro; Construcción del Hospital Comunitario Frontera, en**

el Municipio de Centla; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Tenosique en el Municipio de Tenosique; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Jalpa de Méndez, en el Municipio de Jalpa de Méndez; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco, en el Estado de Tabasco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los Gastos Administrativos quedan a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".-** "EL EJECUTIVO ESTATAL" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a la normatividad federal aplicable y a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la unidad ejecutora a "LA SECRETARÍA", a través de la DGDIF, la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del

gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO ESTATAL", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al concepto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGDIF, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
- VI. Enterar a la Tesorería de la Federación, una vez cumplido el objeto del convenio, y dentro de los quince días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del instrumento específico que se celebre, los recursos remanentes y los rendimientos obtenidos.
- VII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.

- VIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Especifico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- IX. Entregar el reporte fotográfico y escrito de los avances de obra y su equipamiento, la relación de gastos que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos de "LA ENTIDAD" a través de los Servicios Estatales de Salud; así como facilitar el acceso de "LA SECRETARÍA", a través de la DGDIF, para realizar visitas y verificaciones.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo Técnico 2** de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice conforme a la normatividad federal aplicable "EL EJECUTIVO ESTATAL", para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO ESTATAL", para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO ESTATAL", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- V. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Especifico.
- VI. Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y "EL EJECUTIVO ESTATAL", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACIÓN.-** Las partes convienen que **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

Lo anterior, sin menoscabo de las visitas o verificaciones que decida realizar **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGDIF.

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de **"LA SECRETARÍA"** y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligaran a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

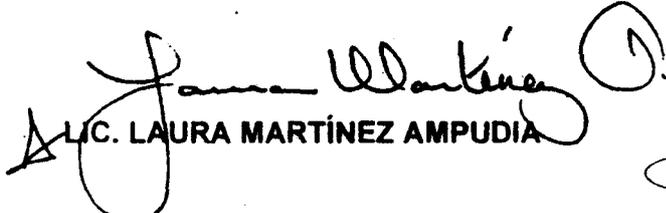
**DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado:

Por "EL EJECUTIVO ESTATAL" a los dos días del mes de enero del año dos mil nueve.

Por "LA SECRETARÍA" a los dos días del mes de enero del año dos mil nueve.

**POR "LA SECRETARÍA"  
LA SUBSECRETARIA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

  
LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

  
ING. JESÚS GUAJARDO BRIONES

**FOR "EL EJECUTIVO ESTATAL"  
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**

  
L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA

**EL SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y  
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**

  
DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.



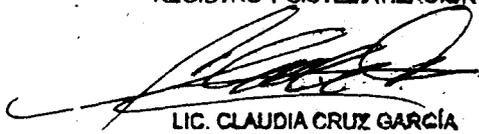
SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 3691

MÉXICO, D.F., A 14 DE enero DE 2009

LA SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD,  
REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN

  
LIC. CLAUDIA CRUZ GARCÍA

DGDIF-CETR-TAB-01/09



SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 01 DE 14

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP /06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Rehabilitación del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el Municipio de Centro

UBICACIÓN: Municipio de Centro, Tabasco.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
GRAN TOTAL AUTORIZADO:	\$276'339,464	
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1: Sustitución por Obra Nueva del Laboratorio Estatal de Salud Pública en Villahermosa, en el Municipio de Centro.	\$18,157,242	OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA

ANTEFIRMAS



SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

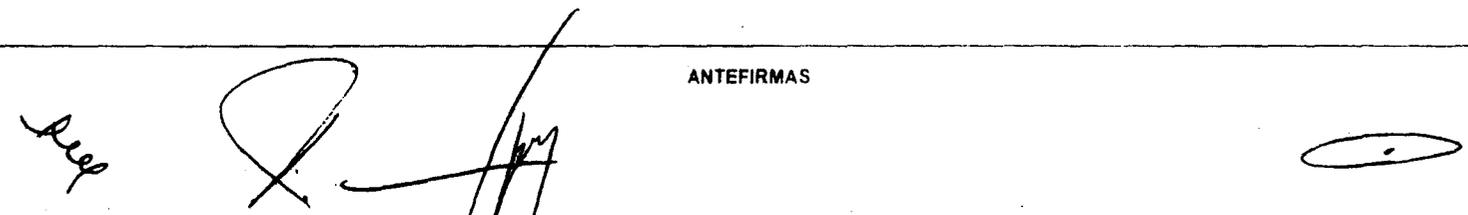
ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 02 DE 14

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Conclusión de la Construcción del Hospital General de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco  
UBICACIÓN: Municipio de Comalcalco, Tabasco.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 2: Construcción del Hospital General de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco, con una capacidad física de 120 camas censables.	\$49,932,417	OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA

ANTEFIRMAS





**SECRETARIA DE SALUD**  
**SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**

**ANEXO TÉCNICO 1**  
 HOJA 03 DE 14

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
 A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP /06/06767 DEL DE ENERO DE 2009**

**ACCIÓN:** Construcción y Equipamiento del Hospital Comunitario de Jonuta, en el Municipio de Jonuta

**UBICACIÓN:** Municipio de Jonuta, Tabasco.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 3:</b> Sustitución por Obra Nueva del Hospital Comunitario de Jonuta, en el Municipio de Jonuta, con una capacidad física de 12 camas censables.	\$7,262,897	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>• EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

ANEXOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF09



SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 04 DE 14

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP 706/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Construcción del Hospital General de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas

UBICACIÓN: Municipio de Cárdenas, Tabasco.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 4:</p> <p>Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas, con una capacidad física de 90 camas censables.</p>	<p>\$69,286,212</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> </ul>

ANTEFIRMAS



A

DGDIF-CETR-TAB-01/09



SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 05 DE 14

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP /06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Ampliación de Área de Oncología del Hospital "Dr. Juan Graham Casasús Segunda Etapa, en el Municipio de Centro UBICACIÓN: Municipio de Centro, Tabasco.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p><b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 5:</b></p> <p>Ampliación de Área de Oncología y Equipamiento del Hospital "Dr. Juan Graham Casasús" en Villahermosa, en el Municipio Centro, con una capacidad física de 210 camas censables.</p>	<p>\$88,943,454</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>• EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

ANEXOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF09

A



SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

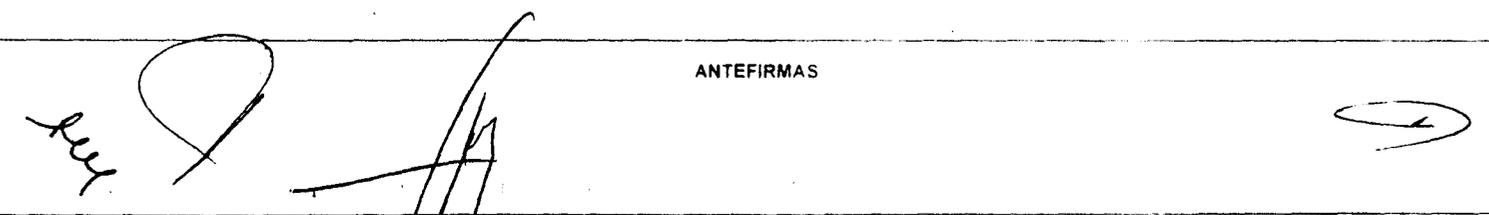
ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 06 DE 14

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Construcción del Hospital Comunitario Frontera, en el Municipio de Centla UBICACIÓN: Municipio de Centla, Tabasco.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 6: Construcción del Hospital Comunitario de Frontera, en el Municipio de Frontera, con una capacidad física de 12 camas censables.	\$18,157,242	• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA

ANTEFIRMAS



ANEXOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF09

DGDIF-CETR-TAB-01/09



SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 07 DE 14

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

**ACCIÓN:** Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana

**UBICACIÓN:** Municipio de Macuspana, Tabasco.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p><b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 7:</b></p> <p>Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana.</p>	\$3,000,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>• EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

ANEXOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF09

4



SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 08 DE 14

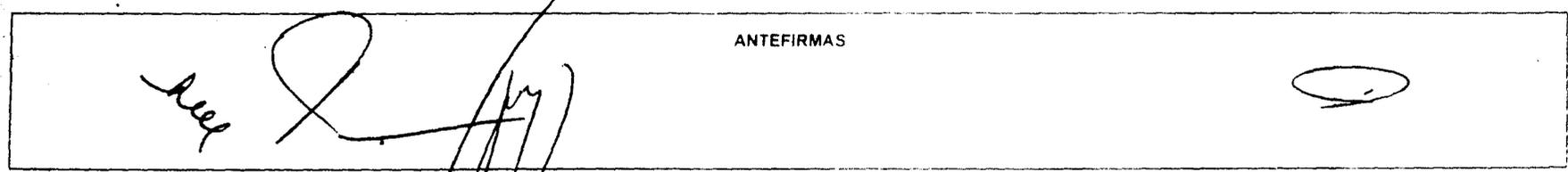
ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP /06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas

UBICACIÓN: Municipio de Cárdenas, Tabasco.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 8: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas.	\$3,000,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>• EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS





SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 09 DE 14

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas

UBICACIÓN: Municipio de Cárdenas, Tabasco.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p><b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 9:</b> Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas.</p>	<p><b>\$4,500,000</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>▪ EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

A



SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 10 DE 14

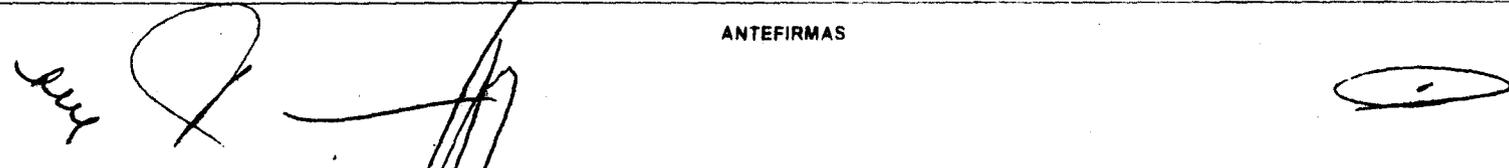
ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana

UBICACIÓN: Municipio de Macuspana, Tabasco.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 10: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana.	\$4,500,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS





**SECRETARIA DE SALUD**  
**SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**

**ANEXO TÉCNICO 1**  
HOJA 11 DE 14

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP 706/06767 DEL DE ENERO DE 2009**

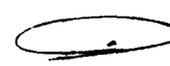
**ACCIÓN:** Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Tenosique, en el Municipio de Tenosique

**UBICACIÓN:** Municipio de Tenosique, Tabasco.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 11:</b> Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Tenosique, en el Municipio de Tenosique.	\$4,500,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA.</li> <li>• EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS



ANEXOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF09



SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 12 DE 14

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP /06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana

UBICACIÓN: Municipio de Macuspana, Tabasco.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 12: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana.	\$1,700,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>• EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS





SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

ANEXO TÉCNICO 1

HOJA 13 DE 14

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP 706/06767 DEL DE ENERO DE 2009

**ACCIÓN:** Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Jalpa de Méndez, en el Municipio de Jalpa de Méndez

**UBICACIÓN:** Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p><b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 13:</b></p> <p>Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Jalpa de Méndez, en el Municipio de Jalpa de Méndez.</p>	<p>\$1,700,000</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>• EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

NEXOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF09



SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

ANEXO TÉCNICO 1  
HOJA 14 DE 14

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP /06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco

UBICACIÓN: Municipio de Comalcalco, Tabasco.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 14: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco.	\$1,700,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>• EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

*See*  
*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*A*



SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

ANEXO TÉCNICO 2

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

UBICACIÓN: ESTADO DE TABASCO

No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2009											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Rehabilitación del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el Municipio de Centro	18,157,242					3,026,207	3,026,207	3,026,207	3,026,207	3,026,207			
2	Conclusión de la Construcción del Hospital General de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco	49,932,417		16,500,000	16,500,000	16,932,417								
3	Construcción y Equipamiento del Hospital Comunitario de Jonuta, en el Municipio de Jonuta	7,262,897		7,262,897										
4	Construcción del Hospital General de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas	69,286,212				10,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	14,286,212				
5	Ampliación de Área de Oncología del Hospital "Dr. Juan Graham Casasús Segunda Etapa, en el Municipio de Centro	88,943,454				18,000,000	18,000,000	18,000,000	18,000,000	16,943,454				

ANTEFIRMAS

SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO



No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2009											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
6	Construcción del Hospital Comunitario Frontera, en el Municipio de Centla	18,157,242				10,000,000	8,157,242							
7	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad; Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana	3,000,000			900,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000		
8	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad; Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas	3,000,000			900,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000		

ANTEFIRMAS

ANEXOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF09

A



SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2009												
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
9	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Cárdenas, en el Municipio de Cárdenas	4,500,000			1,350,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000		
10	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana	4,500,000			1,350,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000		
11	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Tenosique, en el Municipio de Tenosique	4,500,000			1,350,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000		

ANTEFIRMAS

A

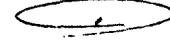
SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO



No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2009											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
12	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Macuspana, en el Municipio de Macuspana	1,700,000			510,000	170,000	170,000	170,000	170,000	170,000	170,000	170,000		
13	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Jalpa de Méndez, en el Municipio de Jalpa de Méndez	1,700,000			510,000	170,000	170,000	170,000	170,000	170,000	170,000	170,000		
14	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Comalcalco, en el Municipio de Comalcalco	1,700,000			510,000	170,000	170,000	170,000	170,000	170,000	170,000	170,000		
<b>Total del Convenio</b>		<b>276'339,464</b>	0	23,762,897	23,880,000	57,392,417	46,643,449	38,486,207	38,486,207	36,715,873	5,486,207	5,486,207	0	0

ANTEFIRMAS



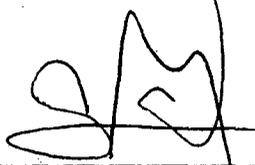
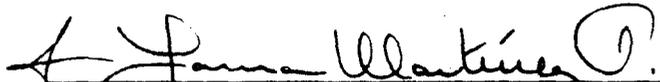
ANEXOS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF09



SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO



HOJA DE FIRMAS DE ANEXOS TÉCNICOS  
HOJA 01 DE 01

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"	POR "LA SECRETARÍA"
	
<p>L.C.P. JOSÉ MANUEL SAÍZ PINEDA SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
	
<p>DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO</p>	<p>ING. JESÚS GUATARDO BRIONES DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA</p>

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS TÉCNICOS 1 Y 2. HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO



SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 7691

MÉXICO, D.F. A 14 DE enero DE 20 09

EL SUSCRITO LICENCIADO EDISON MATEOSPAYRO ORCPEZA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y, 23 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE TREINTA Y SEIS ( 36 ) FOJAS ÚTILES; SON COPIA FIEL DEL "CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD A FIN DE FORTALECER LA OFERTA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: REHABILITACIÓN DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA; CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE COMAL CALCO; CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE JONUTA; CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CÁRDENAS; AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL JJAN GRAHAM CASASÚS, SEGUNDA ETAPA; CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE FRONTERA; CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (UNEME), EN SU MODALIDAD DE SÍNDROME DE OBESIDAD, RIESGO CARDIOVASCULAR Y DIABETES MELLITUS (SoRID) DE MACUSPANA; CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (UNEME), EN SU MODALIDAD DE SÍNDROME DE OBESIDAD, RIESGO CARDIOVASCULAR Y DIABETES MELLITUS (SoRID) DE CÁRDENAS; CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (UNEME), EN SU MODALIDAD DE CENTRO AMBULATORIO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (CAPASITS) DE CÁRDENAS; CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (UNEME), EN SU MODALIDAD DE CENTRO AMBULATORIO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (CAPASITS) DE MACUSPANA; CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (UNEME), EN SU MODALIDAD DE CENTRO AMBULATORIO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (CAPASITS) DE TENOSIQUE; CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (UNEME), EN SU MODALIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES (CAPA) DE MACUSPANA; CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (UNEME), EN SU MODALIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES (CAPA) DE JALPA DE MÉNDEZ; CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (UNEME), EN SU MODALIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES (CAPA) DE COMALCALCO; POR LA CANTIDAD DE 276'339,464.00 (DOSCIENOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), CON REGISTRO NÚMERO 7691, Y REFERENCIA NÚMERO DGDIF-CETR-TAB-01/09, SIGNADO POR LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL, RESPECTIVAMENTE, MISMAS QUE FUERON EXTRAÍDAS DE SU ORIGINAL. SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; REPUBLICA MEXICANA.

CONSTE



TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA  
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO  
SECRETARÍA DE SALUD

LIC. EDISON MATEOSPAYRO ORCPEZA

No. 24963

## CONVENIO

DGPLADES- CETR-TAB-03/08

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), EL ING. JESÚS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "EL EJECUTIVO ESTATAL", el Secretario de Administración y Finanzas y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8.

Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

Que dentro de la estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo se ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud, así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.

- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.
- V. Que por Oficio número DGPOP-03/06867 de fecha 23 de diciembre del año 2008, suscrito por el Mtro. Fernando J. Chacón Sosa, Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, comunica el registro de la adecuación presupuestaria No. 635, por un monto de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00.100 M.N.), registrado con el folio número 2008-12-510-1700, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al Estado de Tabasco, para el Fortalecimiento de la Red de los Servicios de Salud (FOROSS).

#### DECLARACIONES:

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; de

conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

## II De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

1. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5,12, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 5,12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: son implementar las acciones que permitan conocer el impacto en la economía, la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población a nivel estatal y regional.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco 1504 Centro Administrativo del Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, Fortalecer la Red de Servicios de Salud del Estado de Tabasco, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere **"LA SECRETARÍA"**, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud del Estado de Tabasco.	\$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para el fortalecimiento de la infraestructura de servicios de salud, a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con los plazos que se precisan en el **Anexo 2**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para fortalecer la infraestructura de servicios de salud, en particular para Fortalecer la Red de Servicios de Salud del Estado de Tabasco, a que se refiere la Cláusula Primera, y de conformidad con los Anexos del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "EL EJECUTIVO ESTATAL" a efecto de que sean aplicados específicamente para fortalecer la infraestructura de servicios de salud, en particular para Fortalecer la Red de Servicios de Salud del Estado de Tabasco, y la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO ESTATAL" para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "EL EJECUTIVO ESTATAL" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

- b) La **DGPLADES**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, mismo que se detalla en el **Anexo 5**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, alcance de metas con los recursos asignados, solicitando a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, alcance de metas con los recursos asignados, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, conforme a los **Anexos 6 y 7**; los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la **DGDIF**, en caso de así requerirlo esté en posibilidad de consolidar y evaluar el programa integral de infraestructura física, así como el programa de inversiones a nivel nacional y para brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y el apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por la **DGPLADES** y/o **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

- c) La **DGPLADES** solicitará a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el **Anexo 4**, el cual debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARÍA"** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- d) La **DGPLADES** aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el **Anexo 3**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

- e) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** La transferencia de recursos para el Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud en el Estado de Tabasco.

**META:** Aplicar los recursos como se señala en los Anexos 6 y 7.

**INDICADORES DEL DESEMPEÑO:** Ejercicio adecuado de los recursos conforme al Anexo 3.

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para el Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud en el Estado de Tabasco.

**Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.**

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedan a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".-** La Entidad adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

1. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. **Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.**

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora (Servicios de Salud de Tabasco), la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO ESTATAL", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. **Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora (Servicios de Salud de Tabasco), los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, este en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.**
- IV. **Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.**
- V. **Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a "LA SECRETARÍA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.**

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. **Transferir a través de la DGPLADES los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.**

- II. Verificar a través de la **DGPLADES** que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", a través de la **DGPLADES**.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "**EL ACUERDO MARCO**".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "**LA SECRETARÍA**", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**".

- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.-**

Las partes convienen que "EL EJECUTIVO ESTATAL" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el **Anexo 1** de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL EJECUTIVO ESTATAL" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligaran a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.  
Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por "EL EJECUTIVO ESTATAL" a los 23 días del mes de diciembre del año 2008.

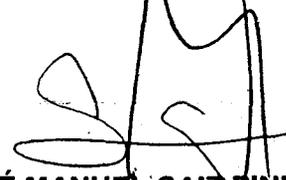
Por "LA SECRETARÍA" a los 24 días del mes de diciembre del año 2008.

**POR "LA SECRETARÍA"**  
**LA SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN**  
**Y CALIDAD**



**DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ**

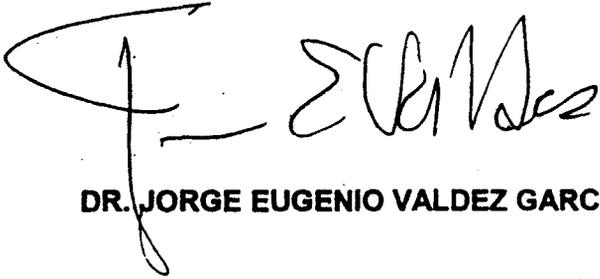
**POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"**  
**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**



**L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA**

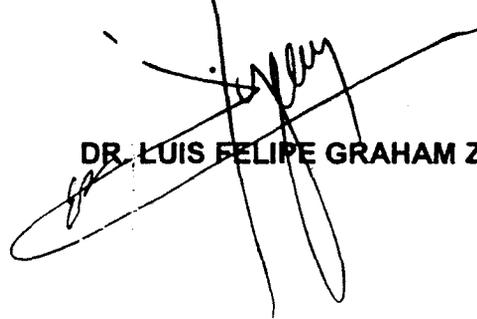
DGPLADES- CETR-TAB-03/08

**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y DESARROLLO EN SALUD**



**DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCÍA**

**EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL  
ESTADO DE TABASCO**



**DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA**

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**



**ING. JESÚS GUAJARDO BRIONES**

El presente anexo forma parte integrante el Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos, 00/100 M.N.), para el Centro de Rehabilitación del DIF, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.



SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 8038

MÉXICO, D.F., A 9 DE mayo DE 20 09

LA SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD,  
REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN

  
LIC. CLAUDIA CEREZA

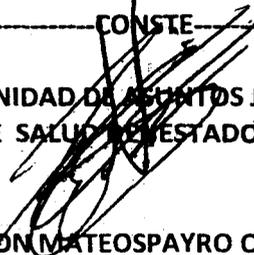
EL SUSCRITO LICENCIADO EDISON MATEOSPAYRO OROPEZA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y, 23 FRACCION XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE DOCE ( 12 ) FOJAS UTILES CON SIETE ANEXOS CONFORMADOS DE DOCE ( 12 ) FOJAS EN SU TOTALIDAD, SON COPIA FIEL DEL "CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA RED DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, POR LA CANTIDAD DE \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON REGISTRO NÚMERO 8038, Y REFERENCIA NÚMERO DGPLADES-CETR-TAB-03/08, SIGNADO POR LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL, RESPECTIVAMENTE, MISMAS QUE FUERON EXTRAÍDAS DE SU ORIGINAL. SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; REPUBLICA MEXICANA

CONTESTA

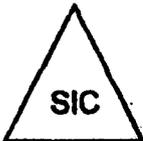
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.



LIC. EDISON MATEOSPAYRO OROPEZA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO  
SECRETARIA DE SALUD



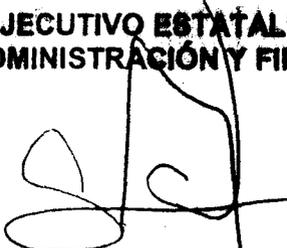
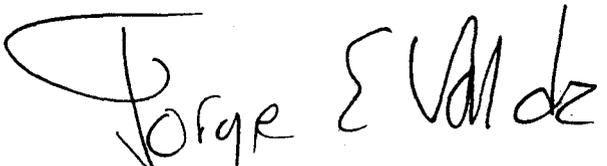
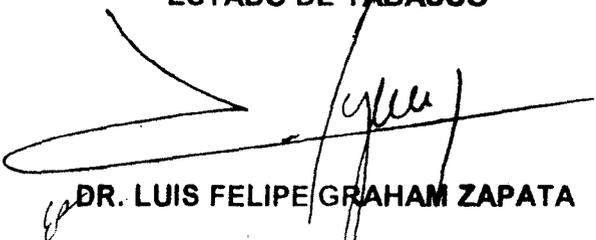
## ANEXO 1

**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD**  
**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	20,000,000.00
TOTAL	20,000,000.00

El presente anexo forma parte integrante el Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos, 00/100 M.N.), para el Centro de Rehabilitación del DIF, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

ANEXO 1

<p><b>POR "LA SECRETARÍA"</b> <b>LA SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD</b></p>  <p><b>DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ</b></p>	<p><b>POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"</b> <b>EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b></p>  <p><b>L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA</b></p>
<p><b>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</b></p>  <p><b>DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA</b></p>	<p><b>EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO</b></p>  <p><b>DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA</b></p>
<p><b>EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b></p>  <p><b>ING. JESUS GUAJARDO BRIONES</b></p>	

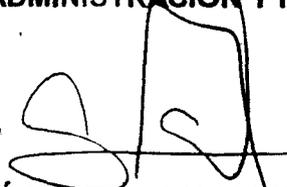
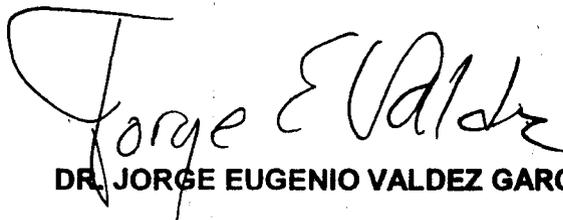
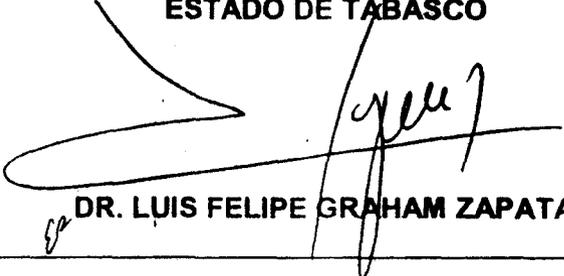
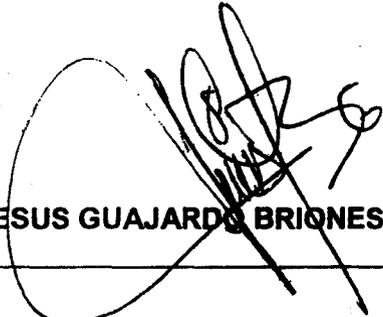
El presente anexo forma parte integrante el Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos, 00/100 M.N.), para el Centro de Rehabilitación del DIF, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

## ANEXO 2

**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD**  
**CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4227 "Subsidios a las entidades federativas y municipios. Tabasco"												20,000,000.00	20,000,000.00
<b>ACUMULADO</b>												20,000,000.00	20,000,000.00

El presente anexo forma parte integrante el Convenio de Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos, 00/100 M.N.), para el Centro de Rehabilitación del DIF, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

<p><b>POR "LA SECRETARIA" LA SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD</b></p>  <p><b>DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ</b></p>	<p><b>POR "EL EJECUTIVO ESTATAL" EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b></p>  <p><b>L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA</b></p>
<p><b>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</b></p>  <p><b>DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA</b></p>	<p><b>EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO</b></p>  <p><b>DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA</b></p>
<p><b>EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b></p>  <p><b>ING. JESUS GUAJARDO BRIONES</b></p>	

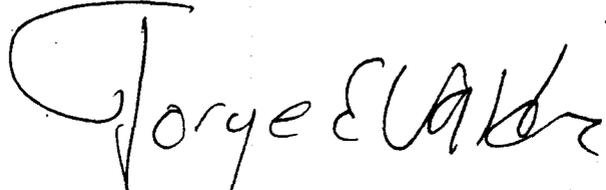
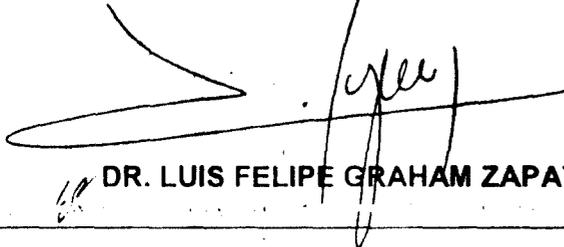
El presente anexo forma parte integrante el Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos, 00/100 M.N.), para el Centro de Rehabilitación del DIF, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

## ANEXO 3

**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD**  
**RECURSOS TRANSFERIDOS CONFORME AL CAPÍTULO DE GASTO**

CAPÍTULO DE GASTOS	TOTAL
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	00.00
6000 OBRA PÚBLICA	19,960,000.00
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente) (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico)	20,000.00
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "La Entidad Federativa" (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico y en los términos de lo dispuesto en el Artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)	20,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>20,000,000.00</b>

El presente anexo forma parte integrante el Convenio de Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos, 00/100 M.N.), para el Centro de Rehabilitación del DIF, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

<p><b>POR "LA SECRETARIA" LA SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD</b></p>  <p><b>DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ</b></p>	<p><b>POR "EL EJECUTIVO ESTATAL" EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b></p>  <p><b>L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA</b></p>
<p><b>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</b></p>  <p><b>DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA</b></p>	<p><b>EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO</b></p>  <p><b>DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA</b></p>
<p><b>EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b></p>  <p><b>ING. JESÚS GUAJARDO BRIONES</b></p>	

El presente anexo forma parte integrante el Convenio de Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos, 00/100 M.N.), para el Centro de Rehabilitación del DIF, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

- 1 Al nombre de la tabla en Excel, se da el nombre de FCG\_(CLC)\_(partida presupuestal).
  - 2 Entidad Federativa.
  - 3 Fecha de entrega del formato de certificación de gasto.
  - 4 No. de Cuenta por liquidar certificada.
  - 5 Monto total de la cuenta por liquidar certificada.
  - 6 Partida presupuestal.
  - 7 Descripción de la partida presupuestal.
  - 8 Clave presupuestal completa según calendario de asignación
  - 9 Gasto total por clave presupuestal.
  - 10 Monto radicado por clave presupuestal.
  - 11 Número del proyecto correspondiente al calendario de asignación.
  - 12 Nombre del proyecto.
  - 13 Numero de factura.
  - 14 Numero de proyecto.
  - 15 Póliza cheque del pago efectuado
  - 16 Fecha de la póliza cheque.
  - 17 Siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
  - 18 Número de contrato.
  - 19 Fecha de registro de contrato.
  - 20 Proveedor o beneficiario.
  - 21 Clave presupuestal.
  - 22 Importe neto de la factura.
  - 23 Observaciones si alguna factura fue pagada por dos CLC diferentes hacer la referencia y el o los montos.
  - 24 Total del gasto efectuado.
- campos de texto hacer click sobre el y se modifica
- 25 Nombre del Director de Planeación.
  - 26 Puesto del Director de Planeación.
  - 27 Nombre del Director de Administración.
  - 28 Puesto del Director de Administración.
  - 29 Nombre del Secretario de Salud.
  - 30 cargo del Secretario de Salud.

**NOTA:**

- 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.
- 2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Cuentas por Liquidar, así como de las claves presupuestales, según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.
- 3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.



## ANEXO 5

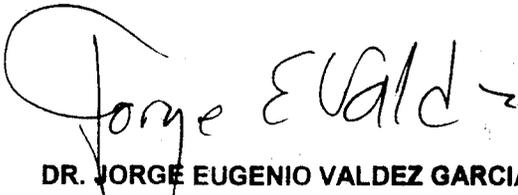
**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TABASCO**

NO. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
ÚNICA	A MAS TARDAR EN

Durante la realización de la visita especificada en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para el Centro de Rehabilitación del DIF, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos, 00/100 M.N.), para el Centro de Rehabilitación del DIF, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Centro de Rehabilitación del DIF.

El presente anexo forma parte integrante el Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos, 00/100 M.N.), para el Centro de Rehabilitación del DIF, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

## ANEXO.5

<p><b>POR "LA SECRETARIA" LA SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD</b></p>  <p><b>DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ</b></p>	<p><b>POR "EL EJECUTIVO ESTATAL" EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b></p>  <p><b>L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA</b></p>
<p><b>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</b></p>  <p><b>DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA</b></p>	<p><b>EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO</b></p>  <p><b>DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA</b></p>
<p><b>EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b></p>  <p><b>ING. JESUS GUAJARDO BRIONES</b></p>	

El presente anexo forma parte integrante el Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos, 00/100 M.N.), para el Centro de Rehabilitación del DIF, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

# SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

**ANEXO 6**  
HOJA 1 DE 1

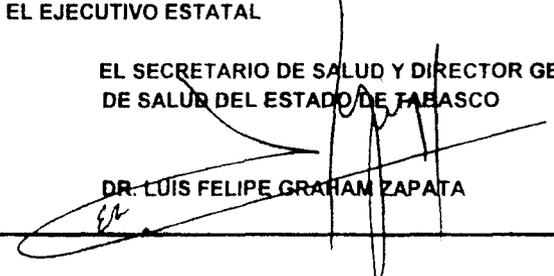
**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP-03/06867 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2008**

ACCIÓN: Obra en el Centro de rehabilitación del DIF

UBICACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL DIF	19,960,000.00		
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente).	20,000.00		
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "La Entidad Federativa".	20,000.00		
<b>TOTAL</b>	<b>20,000,000.00</b>		

LUGAR Y FECHA México D.F., 24 de diciembre de 2008.

POR EL EJECUTIVO ESTATAL	
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS   L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA	EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO   DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA



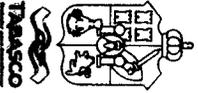
SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 6008

MÉXICO, D.F., A 9 DE marzo DE 20 07





# SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

**ANEXO 7**  
HOJA DE 1

**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP-03/06887 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2008**

**ACCIÓN: Obra en el Centro de rehabilitación del DIF**

ACCIÓN	MES	TOTAL
<b>CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL DIF</b>  Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente).  Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "La Entidad Federativa".	<b>DICIEMBRE</b>	20,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>20,000,000.00</b>

**POR EL EJECUTIVO ESTATAL**

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA**

**EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS  
DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**

**DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cebalva s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.